

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20333 *Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SA la ampliación del parque a 400 kV de la subestación denominada «Guillena» en el término municipal de Guillena, en la provincia de Sevilla, y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de Red Eléctrica de España, SA, con domicilio en La Moraleja- Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177 solicitando Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de Ejecución de la ampliación de la instalación arriba señalada.

Resultando que a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Red Eléctrica de España, S.A., no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Guillena y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe respuesta en la que manifiestan que «las obras a ejecutar se consideran compatibles con la calificación urbanística de la parcela siempre y cuando se localicen íntegramente en la «Zona de protección de la serranía» y no en la «Zona de protección paisajística».

Resultando que se remite separata del proyecto a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de Obras Públicas. Se recibe respuesta de la que no se desprende oposición al proyecto y establecen un condicionado. De dicha contestación se da traslado al peticionario que responde que toma razón de la conformidad a lo solicitado.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

Visto el informe favorable de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2011.

Resultando que la citada instalación se encuentra incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016», aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 30 de mayo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, SA la ampliación del parque a 400 kV de la subestación denominada «Guillena», en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son:

Tensión nominal: 400 kV.

Tecnología: AIS.

Instalación: Intemperie.

Configuración: Interruptor y medio.

La ampliación de la subestación consiste en cinco nuevas calles 5, 6 y 9.

Quedando la disposición de calles y posiciones de la siguiente forma:

Calle 1: AT-1/AT-2.

Calle 2: Palos 1/AT-3.

Calle 3: Palos 2/Bienvenida.

Calle 4: Puebla de Guzmán 1/ Brovales 2.

Calle 5: Reactancia 2 (reserva) / Reactancia 3 (reserva).

Calle 6: Puebla de Guzmán 2/Brovales 1.

Calle 9: Don Rodrigo 1/ Valdecaballeros.

La finalidad del proyecto es reforzar la red mallada de transporte de energía, facilitar la evacuación de Generación del Régimen Especial de la zona, así como apoyar la red de distribución.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2011 el Secretario de Estado de Energía ha designado a los titulares de los órganos que ejercerán temporalmente las funciones que corresponden al titular de la Dirección General de Política Energética y Minas, mientras ésta permanezca vacante. A tenor de dicha Resolución, las funciones correspondientes se ejercerán de forma diferenciada para cada uno de los sectores de actividad sobre los que dichas competencias se proyectan, de forma que en el ámbito del sector eléctrico serán ejercidas por la persona titular de la Subdirección General de Energía Eléctrica.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de noviembre de 2011.–El Director General de Política Energética y Minas, P.S. (Resolución de 31 de octubre de 2011), el Subdirector General de Energía Eléctrica, Jaime Suárez Pérez-Lucas.